



# Asamblea General

Sexagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
23 de marzo de 2011  
Español  
Original: inglés

---

## Tercera Comisión

### Acta resumida de la 24ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 21 de octubre de 2010, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Tommo Monthe. . . . . (Camerún)

## Sumario

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos  
(*continuación*)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

10-59606X (S)



Se ruega reciclar 

*Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.*

**Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos** (continuación) (A/65/336)

**b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales** (continuación)

(A/65/369, A/65/280, A/65/280/Corr.1, A/65/340, A/65/256, A/65/119, A/65/227, A/65/227/Add.1, A/65/224, A/65/257, A/65/156, A/65/171, A/65/263, A/65/285, A/65/322, A/65/287, A/65/258, A/65/207, A/65/223, A/65/282, A/65/281, A/65/321, A/65/273, A/65/222, A/65/274, A/65/288, A/65/310, A/65/255, A/65/254, A/65/260, A/65/260/Corr.1, A/65/261, A/65/162, A/65/259, A/65/87 y A/65/284)

**c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales** (continuación) (A/65/391, A/65/367, A/65/370, A/65/364, A/65/368 y A/65/331)

1. **El Sr. De Schutter** (Relator Especial sobre el derecho a la alimentación) dice que en su informe (A/65/281) se aborda la relación entre el derecho a la alimentación por una parte y el acceso a la tierra y la seguridad de su tenencia por otra. Se basa en las respuestas de los Estados a un cuestionario relativo a las medidas que han adoptado para garantizar un acceso equitativo a la tierra, así como en informes preparados por varias organizaciones no gubernamentales y en consultas y talleres celebrados en la India, Malasia y Malí.

2. El cuadro global que surge es preocupante. El derecho a la alimentación se ve amenazado por una degradación sin precedentes del medio ambiente, la industrialización y la urbanización, acompañadas en los últimos años de un aumento de la competencia entre los cultivos de productos alimenticios y energéticos y la especulación de los inversores privados sobre las tierras agrícolas. Determinadas medidas adoptadas para atenuar el cambio climático, en el marco del mecanismo del Protocolo de Kyoto para un desarrollo limpio y el programa de reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal, también afectan al acceso a la tierra de ciertas poblaciones, en particular las que viven en los bosques, que a menudo son grupos indígenas. Las consecuencias de esas tendencias y

medidas para millones de agricultores, pescadores y pueblos indígenas son en muchos casos trágicas. En los últimos meses ha estado supervisando de cerca la cuestión de las adquisiciones y arrendamientos en gran escala, y en un addendum a su informe para el período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de marzo de 2010 (A/HRC/13/33/Add.2) enumeró 11 principios básicos de derechos humanos aplicables en tales situaciones, que espera que inspiren a los órganos de vigilancia de los derechos humanos, en particular el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, para que los vigilen más de cerca.

3. En el informe se examina lo que se debe hacer para garantizar que las presiones mencionadas no socaven el derecho a la alimentación. Si bien la seguridad de la tenencia es fundamental, no tiene por qué tomar necesariamente la forma de planes de adjudicación de tierras de las que se apropiaron en el pasado las élites locales y que pueden convertir en inasequible la adjudicación para los más pobres o simplemente confirmar las desigualdades existentes. Cuando la adjudicación de títulos da lugar a la creación de un mercado de derechos sobre la tierra, esta se concentra a veces en manos de unos pocos que pueden permitirse comprarla. Un enfoque más apropiado consistiría en fomentar los sistemas de propiedad comunal, a fin de fortalecer los sistemas consuetudinarios de tenencia de la tierra y reforzar la legislación correspondiente, como recomiendan la Comisión para el Empoderamiento Jurídico de los Pobres y el marco y las directrices de la política agraria en África de la Unión Africana. Hay un número creciente de países, como Benin, Burkina Faso, Etiopía y Madagascar, que han aplicado con éxito planes accesibles de bajo costo para registrar los derechos de uso en lugar de la propiedad plena. Además, a fin de proteger a las mujeres y las personas ajenas a la comunidad, como los pastores, es importante vigilar de cerca el acceso a la tierra a nivel local.

4. Cuando la distribución de la tierra es muy desigual, su redistribución puede ser deseable por motivos tanto de eficacia como de equidad. Brinda la posibilidad de contribuir no sólo a la seguridad alimentaria, sino también al crecimiento económico, el empoderamiento de la mujer y la reducción de la pobreza rural. Sin embargo, como se ha demostrado en fracasos pasados, no basta simplemente con redistribuir la tierra. También es necesario ayudar a los beneficiarios invirtiendo en la infraestructura que se

requiere para elaborar, envasar y comercializar sus cosechas o promoviéndola.

5. En su 36º período de sesiones, celebrado en octubre de 2010, el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial instó a que se prosiguiera el proceso inclusivo de elaboración de las Directrices voluntarias para la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra y otros recursos naturales. El Relator Especial confía en que su informe pueda ser útil para ese proceso y que con el tiempo se reconozcan plenamente las vinculaciones entre el acceso a la tierra y el disfrute del derecho a los alimentos por quienes dependen de la tierra para sus medios de subsistencia.

6. **El Sr. Berti** (Cuba) dice que el derecho a la alimentación es una prioridad mundial. Pregunta de qué manera pueden garantizar los Estados Miembros el respeto de ese derecho mediante medidas de redistribución de la tierra, teniendo al mismo tiempo en cuenta las situaciones nacionales específicas. Pide al Relator Especial que amplíe su recomendación de que se debe proporcionar a los pueblos indígenas acceso a la tierra y otros recursos naturales a fin de respetar su derecho a la alimentación y que indique cómo pueden aplicar los Estados Miembros esa recomendación.

7. **El Sr. Vigny** (Suiza) dice que son esenciales sistemas transparentes y no discriminatorios de tenencia de la tierra para garantizar el derecho a la alimentación y otros derechos humanos, como el derecho a una vivienda adecuada. Comparte la opinión de que los procedimientos de adjudicación de títulos no son suficientes para garantizar una utilización sostenible de la tierra o el respeto de la dignidad humana: hay que adoptar políticas de planificación urbana y rural y sociales para garantizar un acceso no discriminatorio a los recursos y evitar la utilización de grandes superficies de tierra para obtener beneficios puramente económicos en detrimento de la satisfacción de las necesidades de alimentos de la población. Pregunta de qué manera deben consolidar los órganos internacionales de derechos humanos el derecho a la tierra tal como se recomienda en el informe y si los instrumentos de derechos humanos existentes ofrecen una protección suficiente o si se necesitan otros nuevos. Por último, se pregunta de qué manera ha contribuido el Relator Especial a la elaboración de las directrices voluntarias del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial.

8. **La Sra. Nemroff** (Estados Unidos de América) dice que las contribuciones financieras de su Gobierno como parte de su política de desarrollo tienen por objeto adoptar un enfoque común en relación con el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria y luchar contra las causas fundamentales del hambre y la malnutrición. Sin embargo, su Gobierno no comparte muchas de las interpretaciones de los instrumentos de derechos humanos que se dan en el informe del Relator Especial. El derecho a la alimentación está sujeto a una realización progresiva en los Estados que lo han aceptado como un derecho humano jurídicamente vinculante. No hay ningún derecho a la tierra reconocido internacionalmente, en particular para los pueblos indígenas, y su delegación no está de acuerdo con la afirmación del informe de que el derecho a la alimentación exige políticas de redistribución de la tierra y restricciones sobre el derecho de propiedad. Si se da preferencia al derecho consuetudinario a la tierra sobre el derecho privado se limitará la capacidad de los pequeños propietarios para pasar de la pobreza a la prosperidad. Un ejemplo notable de reforma agraria fracasada basada en la redistribución de la tierra es el de Zimbabwe.

9. La seguridad en el acceso a la tierra y sus recursos y su control, mediante sistemas transparentes y equitativos de tenencia y derechos de propiedad, es fundamental para el empoderamiento económico de la mujer, la seguridad alimentaria y energética, la adaptación del cambio climático y su atenuación y la ordenación de los recursos naturales. Su Gobierno ha prestado un apoyo considerable a las reformas jurídicas y normativas, la aclaración y formalización de los derechos sobre la tierra y de propiedad, la resolución de conflictos, la creación de capacidad institucional y la divulgación en relación con la tierra, con muy buenos resultados en los países de ingresos bajos y medianos. Pregunta si las políticas de redistribución de la tierra pueden agravar en algunos casos la escasez de alimentos.

10. **El Sr. Huth** (Unión Europea), observando que en el informe se expresa la preocupación de que la plantación de bosques como parte de proyectos de reducción de las emisiones en los países en desarrollo pueda provocar el desalojo de la población local, pregunta qué mecanismos deberían introducirse para conciliar el derecho a una alimentación adecuada con las preocupaciones ambientales. En el informe también se pone de relieve la necesidad de respetar y fortalecer

los sistemas consuetudinarios de tenencia de la tierra, pero el Relator Especial ha reconocido que se deben establecer salvaguardias para garantizar que la comunidad no imponga controles de manera arbitraria o discrimine a miembros de la sociedad, en particular las mujeres; pregunta qué salvaguardias se proponen.

11. Por último, con respecto al Plan de Acción aprobado en la reunión de alto nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio celebrada en fecha reciente, pregunta qué medidas son necesarias para el seguimiento de los progresos realizados hacia la consecución del Objetivo N° 1.

12. **La Sra. Hu Miao** (China) dice que muchas de las observaciones del informe del Relator Especial tienen un gran interés para los países que se esfuerzan por desarrollar su economía al tiempo que defienden los derechos humanos. A ese respecto, señala a la atención las recientes reformas de la tierra llevadas a cabo por China, que han impulsado sustancialmente la producción agropecuaria del país para permitir alimentar al 22% de la población mundial a partir del 7% de su tierra cultivable. Expresa el acuerdo de su delegación con las conclusiones del Relator Especial relativas a la relación entre la reforma agraria y el crecimiento económico y pregunta de qué manera puede alcanzar un país el equilibrio apropiado entre la necesidad de desarrollar su economía e infraestructura por una parte y preservar por otra la tierra agrícola necesaria para garantizar la seguridad alimentaria de su población.

13. **La Sra. Ratsifandrihamanana** (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)) dice que, junto con las Directrices sobre el derecho a los alimentos de 2004, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) también ha preparado una hoja informativa sobre el derecho a la alimentación adecuada, elaborada conjuntamente con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, que presenta un panorama de la responsabilidad nacional, regional e internacional y mecanismos de vigilancia y se refleja la estrecha vinculación entre los derechos humanos y la consecución del Objetivo de Desarrollo del Milenio N° 1. Otros materiales informativos e instrumentos sobre el derecho a la alimentación, elaborados por la FAO y que se pueden consultar en su sitio web, son una base de datos jurídica, un glosario en línea, una lista de verificación para la evaluación y una caja de herramientas metodológicas con orientaciones sobre la

manera de integrar el derecho a la alimentación en la legislación, las actividades de vigilancia y evaluación, la presupuestación y la educación. Los 11 principios del Relator Especial sobre las adquisiciones y arrendamientos de tierra en gran escala buscan superar los obstáculos que se mantienen para el derecho a una alimentación adecuada; sin embargo, pregunta de qué manera pueden garantizar dichos principios ese derecho en los países en desarrollo.

14. **El Sr. Mohamed** (Maldivas) dice que en el informe no se destacan debidamente todos los efectos devastadores del cambio climático, que se han manifestado de varias maneras, como las variaciones del régimen de precipitaciones, el aumento de las condiciones meteorológicas extremas, la contaminación y la infertilidad del suelo. Según un informe de Oxfam, el rendimiento de los cultivos de secano de algunas partes de África se podría reducir a la mitad para 2020 como consecuencia del cambio climático, con el consiguiente riesgo de hambre para 50 millones de personas más de todo el mundo.

15. Los pescadores y los agricultores de Maldivas ya se han visto afectados por la elevación del nivel del mar, por lo que hay que importar más alimentos, aumentando así la inseguridad alimentaria y los precios. Por consiguiente, pide al Relator Especial que formule sus recomendaciones sobre un marco jurídico internacional con objeto de abordar la amenaza que representa el cambio climático para la seguridad alimentaria y asegurarse de que las políticas relativas al clima se basen en un enfoque de derechos humanos que proteja a los usuarios de la tierra. También desea saber qué ayuda prestarán los órganos internacionales a los Estados Miembros para fomentar métodos agropecuarios más sostenibles y garantizar que la conservación del medio ambiente no tenga efectos negativos en el derecho a una alimentación adecuada.

16. **El Sr. Feleke** (Etiopía) dice que el derecho a la alimentación es prioritario para su Gobierno y que si se garantizan los derechos de uso de la tierra no sólo aumenta la seguridad alimentaria, sino que también se contribuye a mejorar las actividades de conservación de la tierra y el suelo. Por tanto, se proseguirá el proceso de expedición de títulos de propiedad de la tierra.

17. **El Sr. Hetanang** (Botswana), tomando nota de la interpretación que se da en el informe de algunos instrumentos de derechos humanos en relación con el

acceso a la tierra, dice que agradecería recibir más información acerca de las medidas prácticas que se pueden adoptar para llevar a cabo la reforma agraria. Su delegación tiene dificultades con las recomendaciones que figuran en el informe relativas al derecho de los pueblos indígenas a la tierra y solicita una aclaración ulterior del Relator Especial sobre esa cuestión.

18. **El Sr. De Schutter** (Relator Especial sobre el derecho a la alimentación) dice que las repercusiones del cambio climático en la capacidad de la humanidad para alimentarse en el futuro son un elemento fundamental de su trabajo y constituirán el principal tema de su siguiente informe para el Consejo de Derechos Humanos. Es imprescindible prepararse para la transición hacia una agricultura regenerativa con escasos insumos externos. En las proyecciones del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático citadas en el informe de Oxfam se pronostica que el rendimiento de los cultivos habrá disminuido para 2080 entre un 12% y un 16%, como consecuencia exclusivamente de los cambios de temperatura. En esos cálculos no se han tenido en cuenta las repercusiones de los casos cada vez más frecuentes de condiciones meteorológicas extremas, como inundaciones o sequías, que son motivo de una preocupación considerable para los agricultores de todo el mundo. La comunidad internacional puede contribuir a mejorar la situación mediante transferencias masivas de tecnología, que alentarían a los agricultores de los países en desarrollo a adoptar métodos agrícolas sostenibles, ya que las prácticas insostenibles son responsables en la actualidad del 33% de todas las emisiones de gases de efecto invernadero.

19. En cuanto a la manera de mejorar la seguridad de la tenencia de la tierra, dice que considera muy prometedor el enfoque adoptado por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial en la preparación de las directrices voluntarias para mejorar la gobernanza de la tenencia de la tierra y otros recursos naturales; ha sido un proceso inclusivo, con participación de los gobiernos de ambos hemisferios, organizaciones internacionales, el sector privado y organizaciones de la sociedad civil, incluidas organizaciones de agricultores. Si se consigue alcanzar un consenso sobre las recomendaciones, que espera que se inspiren en su informe, será muy difícil que los gobiernos ignoren las directrices adoptadas con tal legitimidad.

20. Con respecto a la salvaguardia del régimen consuetudinario de tenencia de la tierra y la prevención de los abusos de sus sistemas, reconoce que hay un riesgo de marginación de las personas de fuera de la comunidad y de las mujeres, especialmente las viudas, si la asignación de los derechos sobre la tierra se decide por métodos consuetudinarios. Por consiguiente, los Estados deben vigilar las decisiones de ámbito local y proporcionar salvaguardias constitucionales, de manera que los mecanismos consuetudinarios de tenencia de la tierra, que se considera que son la mejor manera de proceder, no estén expuestos a abusos por parte de las comunidades locales. Madagascar y Etiopía están entre los países que han aplicado con éxito procedimientos consuetudinarios de tenencia de la tierra descentralizados, sometidos a la supervisión de las autoridades centrales.

21. Por lo que se refiere a la relación entre el derecho a la alimentación y el acceso a la tierra, está de acuerdo en gran parte con las observaciones del representante de los Estados Unidos de América. Sin embargo, considera que ciertos aspectos del derecho a una alimentación adecuada están sujetos a una realización inmediata, en particular en los casos en los que hay personas que se han visto privadas de la fuente de alimentos que utilizaban tradicionalmente, por ejemplo en situaciones de desalojo de la tierra. Reconoce que ha habido muchos problemas con los planes de redistribución de la tierra en África y América Latina que no se han analizado debidamente. Sin embargo, en Asia han tenido un gran éxito políticas análogas, ya que se han concentrado en la prestación de apoyo a los pequeños propietarios, la creación de capacidad de producción, el suministro de acceso al crédito y los mercados y la aplicación de planes de desarrollo rural. En su opinión, entre el 60% y el 70% del costo de las políticas de reforma agraria se debería dedicar a prestar un apoyo que sirva de ayuda a los agricultores para mejorar la producción y sólo entre el 30% y el 40% se debería destinar a la redistribución de la tierra.

22. Sobre las políticas para erradicar el hambre y la malnutrición, de conformidad con el Objetivo de Desarrollo del Milenio N° 1, señala que hay un círculo vicioso, en el que los pequeños agricultores no pueden obtener suficientes ingresos, de manera que emigran hacia las zonas urbanas para unirse al número creciente de pobres del medio urbano que necesitan alimentos más baratos. Así pues, es necesario contar con más

apoyo para conseguir que la agricultura en pequeña escala sea viable, lo que a su vez crearía condiciones más idóneas para la introducción de políticas de mejora de la situación de la población urbana pobre. Se ha demostrado que la política consistente en producir más alimentos a fin de que sean más baratos para la población urbana es miope.

23. No considera que los 11 principios para abordar los problemas de derechos humanos en relación con las adquisiciones y arrendamientos de tierras en gran escala sean prácticas voluntarias u óptimas, sino más bien el resultado de una comprensión correcta de los derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Declaración Universal de Derechos Humanos. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y otros órganos creados en virtud de tratados deben vigilar de qué manera gestionan los Estados las inversiones en tierras en gran escala, basándose en los principios que él propone.

24. Por último, en respuesta a las preocupaciones planteadas por China sobre la necesidad de proteger a los agricultores, alentando al mismo tiempo la industrialización y la creación de infraestructura, admite que la respuesta no es fácil. Los Estados deben garantizar que la tierra más fértil no se utilice con fines industriales y deben ofrecer una compensación justa a los agricultores cuando se vean privados del acceso a la tierra que cultivaban antes. Solamente se debe producir un desplazamiento de la población cuando los interesados hayan dado su consentimiento libre, previo e informado, por tratarse de un derecho reconocido en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Pide que ese derecho se extienda a todas las personas que dependen de la tierra para sus medios de subsistencia, especialmente en los casos en los que no tengan otra fuente de ingresos o protección de seguridad social.

25. **El Sr. Lumina** (Experto independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y de otras obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales) dice que en el 10º aniversario de la aprobación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio concentrará su atención en los progresos hacia la consecución del Objetivo N° 8. En él se pide la creación de una asociación mundial para el desarrollo con tres metas principales, una de las cuales consiste en abordar con un

criterio amplio los problemas de deuda de los países en desarrollo. Como se subraya en el documento final (A/65/L.1) de la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio celebrada en septiembre de 2010, el Objetivo N° 8 es fundamental para la consecución de los otros siete. Ahora bien, los progresos en ese objetivo han sido desiguales. Para proteger los progresos realizados y seguir avanzando, se requieren medidas en cuatro esferas principales.

26. En primer lugar, ha llegado el momento de replantearse la condicionalidad y el alivio de la deuda. A pesar de las pretendidas reformas, las instituciones de Bretton Woods siguen haciendo depender el alivio de la deuda y los préstamos en condiciones favorables de unas condiciones estrictas de privatización y liberalización del comercio, que como se sabe son en la mayoría de los casos contraproducentes. En 2002, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) informó de que la liberalización rápida y amplia del comercio por parte de los países menos adelantados en el decenio de 1990 había provocado un aumento del desempleo, desigualdad de salarios y pobreza. Según un informe reciente (E/2010/50) del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la liberalización del comercio ha reducido progresivamente el margen que tienen los países en desarrollo para utilizar políticas comerciales a fin de fomentar el desarrollo económico. De esta manera, la condicionalidad tal como se concibe en la actualidad no sólo contribuye a una mayor pobreza y marginación de los pobres de los países en desarrollo, sino que también se desvía del Consenso de Monterrey, según el cual cada país tiene la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social. Sin embargo, aunque la concesión de un alivio de la deuda y nuevos préstamos no debe estar condicionada a la privatización, la desreglamentación de las inversiones o la liberalización del comercio, serán necesarias algunas condiciones para garantizar una participación efectiva de los ciudadanos en la formulación de las estrategias de lucha contra la pobreza y para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en el uso y la gestión de los préstamos o los fondos liberados mediante el alivio de la deuda.

27. En segundo lugar, existe un nuevo marco de sostenibilidad de la deuda. Las evaluaciones de la sostenibilidad de la deuda de acuerdo con el Marco conjunto de sostenibilidad de la deuda del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI) se

concentran casi exclusivamente en la capacidad del país para atender el servicio de sus deudas en función de los ingresos de exportación, y en menor medida de los ingresos fiscales del Estado, sin prestar la debida atención a las demandas sobre esos recursos. En los porcentajes utilizados se ignora la obligación primordial de los Estados en materia de derechos humanos de proporcionar las condiciones para la satisfacción de las necesidades sociales básicas de su población. Tampoco se tienen en cuenta las características políticas e institucionales que influyen en la capacidad de reembolso de la deuda. En el nuevo marco de sostenibilidad de la deuda se debe tener presente el nivel de deuda que puede soportar un Gobierno sin socavar su capacidad para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales. Debe asegurarse de que aquellos en cuyo nombre se contrajo la deuda soberana puedan participar en su gestión. Ha de conceder la máxima prioridad a la consecución de los objetivos nacionales de desarrollo más que a mejorar la capacidad de reembolso de la deuda. Además, debe alcanzar un equilibrio entre los ingresos públicos del país y las necesidades de financiación de los programas de desarrollo nacionales.

28. Otro problema con el marco presente es que quienes realizan las evaluaciones de la sostenibilidad son el FMI y el Banco Mundial, ambos acreedores. Para ser creíbles, las evaluaciones de la sostenibilidad de la deuda deben ser independientes y transparentes. Reitera su llamamiento a los Estados Miembros para que estudien la posibilidad de establecer un grupo independiente de expertos nombrados por los acreedores y los deudores bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Si se quiere conseguir un sistema financiero internacional estable, es indispensable un mecanismo imparcial e independiente de reestructuración de la deuda.

29. En tercer lugar, el sistema de comercio mundial presente es injusto con los países en desarrollo. Como ha indicado el Grupo de Tareas sobre el desfase en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los países desarrollados tienen que recortar sus aranceles sobre los productos agropecuarios, los textiles y las prendas de vestir procedentes sustancialmente de países en desarrollo, además de acelerar la reducción de las subvenciones internas y a la exportación que distorsionan el comercio. A ese respecto, es

fundamental que se alcance lo antes posible un acuerdo sobre la Ronda de Doha para el Desarrollo.

30. Por último, la formulación de la política económica mundial carece de coherencia. Es necesario reducir al mínimo el número de casos en los que surgen conflictos con las normas relativas al comercio, la ayuda, la deuda, las finanzas, la migración, la sostenibilidad ambiental y otras cuestiones de desarrollo. La formulación de la política económica mundial debe estar en consonancia con la realización de los derechos humanos, en particular los derechos económicos y sociales y el derecho al desarrollo.

31. **El Sr. Berti** (Cuba) dice que su delegación comparte la preocupación del Experto independiente con respecto a las condicionalidades impuestas por las instituciones de Bretton Woods sobre la financiación que se otorga a los países que la solicitan, especialmente los países en desarrollo. Sería útil conocer qué problemas crean dichas condicionalidades y las repercusiones de esa práctica en el desarrollo económico de los países en desarrollo, en particular en los menos adelantados. Además, las subvenciones a los sectores agropecuarios en los países desarrollados constituyen obstáculos para los agricultores del mundo en desarrollo.

32. **El Sr. Lumina** (Experto independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y de otras obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales) dice que son muchos los estudios que han demostrado los efectos perjudiciales de las condicionalidades sobre las perspectivas de desarrollo de los países de bajos ingresos. Las condiciones de carácter normativo impiden a esos países aplicar programas de desarrollo formulados de acuerdo con las prioridades nacionales, ya que deben responder a las demandas de las instituciones financieras internacionales, que no son necesariamente las más beneficiosas para sus programas nacionales de desarrollo.

33. En los países en los que se ha impuesto la privatización como una condicionalidad, hay pocos casos en los que se haya alcanzado el éxito. La privatización lleva con frecuencia a la pérdida de medios de subsistencia. Además, cuando surge la necesidad de pagar los servicios públicos que antes

eran gratuitos, la pérdida de medios de subsistencia hace que resulte muy difícil dicho pago.

34. **El Sr. Kälín** (Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos) dice que durante su mandato ha visitado más de 30 países. En los últimos años se han registrado avances importantes que han permitido un asentamiento sólido de los derechos humanos de los desplazados internos. La comunidad internacional ha reconocido los Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos como marco internacional importante para la protección de los desplazados internos, y muchos países han adoptado o están elaborando marcos legislativos, programas y políticas nacionales que incorporan los Principios rectores o se remiten a ellos. En el año anterior se aprobó la Convención de la Unión Africana para la protección y asistencia a los desplazados internos en África, que es el primer instrumento regional jurídicamente vinculante de este tipo. También se han conseguido avances de carácter normativo y conceptual en relación con aspectos y tipos específicos de desplazamientos internos, por ejemplo los debidos a catástrofes naturales y al cambio climático, y con respecto a la inclusión de los derechos de los desplazados internos en los procesos y acuerdos de paz.

35. Al mismo tiempo, el número de desplazados internos debido a conflictos armados y violencia, de más de 27 millones, es inaceptablemente elevado. Las soluciones para los desplazamientos internos se ven a menudo interrumpidas por situaciones de nuevos desplazamientos. El número de personas desplazadas como consecuencia de catástrofes naturales aumenta sin cesar. Hay que fortalecer los mecanismos para prevenir el desplazamiento forzoso y abordar las causas subyacentes de las situaciones prolongadas de desplazamiento interno en todo el mundo.

36. Los desplazados internos se enfrentan a una lucha cotidiana para atender a sus familias después de haberlo perdido todo. Durante la huida y la fase inicial del desplazamiento, su vida y su bienestar pueden correr un grave peligro, debido entre otras cosas a la falta de acceso a una asistencia humanitaria oportuna. En los Principios rectores se estipula de manera clara que la responsabilidad primordial de la prestación de asistencia humanitaria a los desplazados internos recae en los Estados. Los desplazados internos siguen teniendo derecho a disfrutar de sus derechos humanos, en particular el derecho a la vida, la alimentación, la

educación, el agua, la vivienda, etc. Considerados en conjunto, esos derechos se pueden interpretar como el derecho a recibir asistencia humanitaria. Sin embargo, en la práctica hay numerosos factores que impiden el acceso a dicha asistencia, como la imposibilidad de garantizar la seguridad del personal encargado de las operaciones de socorro en situaciones de conflicto armado o el temor a que la asistencia se desvíe hacia fines militares. En ocasiones la asistencia se ha prestado de manera discriminatoria, favoreciendo a algunas poblaciones y olvidándose de otras.

37. La capacidad para garantizar el acceso a la asistencia humanitaria se ha visto afectada por la violencia. Los agentes humanitarios tienen que depender en muchas ocasiones de las misiones de mantenimiento de la paz o de otros agentes militares, como las fuerzas gubernamentales, para garantizar la seguridad de los pasillos humanitarios o defender los convoyes. De esta manera, las organizaciones humanitarias corren el riesgo de verse estrechamente asociadas con tropas no consideradas neutrales. Esto erosiona su perfil de neutralidad, haciéndolas vulnerables a los ataques.

38. El aumento de la violencia contra los trabajadores humanitarios se debe en algunos casos a la inseguridad general que reina en Estados débiles o fallidos, a la pérdida de neutralidad de los agentes humanitarios o al hecho de que en algunas circunstancias se convierten en objetivo de agentes no estatales armados. En las situaciones de mayor inseguridad, la asistencia humanitaria se gestiona a distancia y el riesgo se transfiere al personal nacional y los asociados locales. Los obstáculos administrativos para la expedición oportuna de visados a los trabajadores humanitarios o para el despacho de aduana de los productos de ayuda humanitaria también dificultan la prestación de asistencia humanitaria.

39. Por consiguiente, en la legislación y las políticas nacionales se debe reconocer explícitamente el derecho a solicitar y recibir asistencia humanitaria y la obligación correspondiente del Estado de garantizarla, incluso facilitando la ayuda internacional cuando los recursos disponibles localmente sean insuficientes.

40. Recientemente ha regresado de Haití, donde hay todavía 1,3 millones de personas que viven en asentamientos espontáneos en la capital y sus alrededores, nueve meses después del terremoto. Algunas de ellas han perdido su hogar, otras se han



incorporado a los campamentos debido a la extrema pobreza agravada por el terremoto y otras, que pasan más desapercibidas, viven en condiciones desesperadas fuera de los campamentos. En Haití persiste una crisis humanitaria profunda.

41. Se ha instado al Gobierno de Haití a que adopte medidas para buscar un equilibrio entre el derecho a la propiedad y los derechos económicos y sociales de las víctimas del terremoto. Las víctimas necesitan protección frente a los desalojos forzosos de tierras privadas. Los comportamientos violentos que ya se producían contra las mujeres y los niños se están repitiendo ahora en los campamentos, en los que las violaciones son motivo de grave preocupación. Hay que aumentar la presencia de la policía y de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) en los campamentos y es prioritario poner fin a la impunidad.

42. La reconstrucción es vital. El Gobierno de Haití debe aprobar y hacer público un plan sobre la manera de proporcionar soluciones duraderas a la población de los campamentos y consultar con los desplazados sobre su aplicación. Los donantes deben respaldar una financiación flexible para una recuperación pronta. Al mismo tiempo, se ha de mantener la financiación de la asistencia humanitaria y la protección.

43. En el Iraq hay alrededor de 1,5 millones de personas desplazadas. Entre los logros importantes están la adopción en 2008 de una política nacional sobre desplazamientos, la introducción de medidas para facilitar el retorno, la reintegración y restitución de la propiedad y los compromisos adquiridos con respecto a los desplazados internos durante el examen periódico universal de comienzos de 2010. Hay unos 500.000 iraquíes que viven en asentamientos espontáneos en Bagdad y en otras ciudades, que se caracterizan por tener unas condiciones de vida muy difíciles y peligrosas. Entre las medidas urgentes que se han de adoptar cabe mencionar la búsqueda de alojamiento alternativo y soluciones a largo plazo, la asignación de parcelas de tierra y la interrupción de los desalojos de los asentamientos hasta que se encuentren alternativas. Es necesario adoptar un enfoque doble, consistente en la búsqueda de soluciones duraderas sin dejar de ocuparse de las necesidades humanitarias inmediatas.

44. Durante una visita reciente a Georgia, observó que el Gobierno había conseguido progresos

importantes, en particular con la aplicación de un plan de acción para los desplazados internos e inversiones en la rehabilitación de centros colectivos y nuevas viviendas. Sin embargo, los desalojos no deben privar a la población de los medios de subsistencia o el acceso a los servicios de salud y la educación.

45. En Abjasia, Georgia, los principales obstáculos para el retorno de las personas desplazadas son de carácter político. Sus autoridades *de facto* siguen estando poco dispuestas a permitir el retorno a Abjasia. Las perspectivas de regreso siguen siendo bajas debido a problemas de seguridad, la falta de viviendas adecuadas y de oportunidades de obtener medios de subsistencia y los problemas relativos a la restitución de la propiedad y la compensación. Se insta a las autoridades *de facto* de Abjasia a que aborden esas cuestiones. El Gobierno de Georgia debe garantizar que los cambios previstos en la aplicación de la ley sobre los territorios ocupados no afecten negativamente al acceso humanitario a las zonas de Osetia del Sur y Abjasia de Georgia u obstaculicen el retorno de las personas desplazadas.

46. **El Sr. Garayev** (Azerbaiyán) dice que uno de cada nueve habitantes de su país está desplazado debido a la ocupación armenia, dando lugar a una de las mayores poblaciones desplazadas del mundo. En su informe anterior, el Representante hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que intensificara sus esfuerzos a fin de llegar a una solución pacífica del conflicto y aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad, que piden que se retiren las fuerzas ocupantes.

47. Se pide que se aclare si el regreso de los desplazados internos a su lugar de origen es una prioridad en materia de derechos humanos en comparación con otras cuestiones conexas. En el proceso de negociación bajo los auspicios de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) se han planteado unas condiciones inaceptables que socavan el derecho al retorno.

48. **El Sr. Michelsen** (Noruega) pregunta cuáles serían los principales problemas en el mandato del Representante.

49. **El Sr. Vigny** (Suiza) pide que se aclare ulteriormente de qué manera se llevará a cabo el seguimiento de la labor de los dos últimos mandatos y cuáles serán las esferas prioritarias.

50. **La Sra. Boisclair** (Canadá) dice que su país está particularmente preocupado por las amenazas para la seguridad de las personas desplazadas en el Sudán, la República Democrática del Congo, Somalia y el Afganistán y comparte la opinión de que es importante incluir a los desplazados internos en las negociaciones de paz. El Canadá se felicita por la inclusión y la participación de los desplazados internos en el proceso de mediación de la Unión Africana-Naciones Unidas en Darfur y observa que el Sudán no figura como uno de los países implicados en el informe del Representante.

51. Se agradecería que en el próximo año se dieran más detalles sobre las perspectivas en cuanto a la participación de los desplazados internos en el Sudán, así como información acerca de si hay sectores temáticos o geográficos específicos de interés de los que el Representante alentaría a su sucesor a seguirse ocupando.

52. **El Sr. Huth** (Unión Europea) dice que la Unión Europea es una proveedora importante de ayuda humanitaria a los países azotados por catástrofes naturales y de origen humano. Así pues, sería conveniente identificar las esferas temáticas que presentan lagunas en las normas y las políticas para la protección de los desplazados internos. Si bien la principal responsabilidad de la búsqueda de soluciones duraderas para ellos recae en los Estados afectados, la comunidad internacional se moviliza a menudo para proporcionar socorro y alojamiento provisional y contribuir al desarrollo socioeconómico. En el contexto de la labor del Representante encaminada a integrar los derechos humanos de los desplazados internos en el sistema de las Naciones Unidas, y en particular su trabajo reciente sobre los derechos de los niños desplazados en conflictos armados, será bienvenida cualquier enseñanza extraída o cualquier recomendación que pueda ser pertinente para los proveedores de ayuda humanitaria.

53. **El Sr. Sparber** (Liechtenstein) desea saber qué recomendaciones formularía el Relator Especial a las Naciones Unidas y a otros agentes humanitarios con respecto a la manera de contrarrestar la creciente politización del trabajo humanitario.

54. **La Sra. Nemroff** (Estados Unidos de América) señala que las dificultades para el acceso humanitario de agentes no gubernamentales no es un problema nuevo. Desea conocer detalles más precisos acerca del grado de agravamiento del problema y sus

repercusiones para los desplazamientos internos. Cuando se considera que las operaciones de mantenimiento de la paz no son neutrales, el acceso humanitario se ve obstaculizado y los trabajadores humanitarios corren peligro. Sin embargo, a veces son necesarias tácticas enérgicas de mantenimiento de la paz para imponerla y proteger a los civiles. Solicita nuevas explicaciones sobre la manera de conseguir un equilibrio entre las operaciones enérgicas de mantenimiento de la paz y el acceso humanitario neutral.

55. La República Democrática del Congo es prioritaria para su Gobierno. Agradecería que se formularan recomendaciones sobre la manera de mejorar la protección de los civiles en ese país, tomando como base los resultados de la reciente visita que ha realizado el Representante.

56. **La Sra. Kocharyan** (Armenia) dice que la interpretación expuesta por el delegado de Azerbaiyán es unilateral. Armenia nunca ha desencadenado una guerra o cometido un acto de agresión contra ninguno de sus vecinos. La situación surgió porque la población de Nagorno-Karabaj ejerció su derecho a la autodeterminación de conformidad con el derecho internacional. En respuesta, Azerbaiyán aplicó una política brutal de limpieza étnica. La agresión abierta y las hostilidades en gran escala de ese país se han cobrado decenas de miles de vidas de civiles y convertido a otros muchos en desplazados internos o refugiados.

57. **La Sra. Shiolashvili** (Georgia) dice que su país está dispuesto a mantener una colaboración constructiva con respecto a los cientos de miles de desplazados internos de Georgia, y especialmente para su regreso al hogar sin riesgos.

58. **El Sr. Strohal** (Austria) solicita más información acerca de las enseñanzas aprendidas durante los seis años de trabajo del Representante para integrar los derechos humanos de los desplazados internos en el sistema de las Naciones Unidas, así como sobre las recomendaciones a su sucesor y a los Estados Miembros en relación con la manera de facilitar ulteriormente esa integración. Está interesado en conocer nuevas observaciones acerca de cómo y dónde se puede elaborar un marco reglamentado para la asistencia humanitaria internacional.

59. **El Sr. Kälín** (Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los

desplazados internos) dice que, con respecto a las cuestiones planteadas por los representantes de Azerbaiyán y Armenia, los Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos se basan en la legislación internacional sobre derechos humanos y son muy claros: los desplazados internos tienen derecho a elegir voluntariamente su retorno, su integración en el lugar en el que están o su asentamiento en otro lugar. Sin embargo, con el fin de que puedan ejercer ese derecho, tienen que existir condiciones para su regreso, lo cual no ocurre todavía. La creación de las condiciones necesarias para el retorno exige que haya progresos en las negociaciones de paz.

60. Señala a la atención su informe para el Consejo de Derechos Humanos, presentado en marzo de 2010, en el que se exponen los problemas y las prioridades principales de su mandato. El objetivo del mandato debe ser garantizar que todos los desplazados internamente disfruten plenamente de sus derechos humanos. Para alcanzar ese objetivo se necesita un marco normativo sólido. Se insta a los Estados que todavía no lo han hecho a que aprueben leyes, políticas y estrategias que estén en conformidad con los Principios rectores.

61. A pesar de la universalidad de los derechos humanos, es necesario llevar a la práctica iniciativas en relación con ellos en un marco local. Se alienta a las organizaciones regionales a seguir el ejemplo de la Unión Africana y desempeñar una función más activa en la promoción de los derechos humanos, ya que sus conocimientos especializados les permiten adaptar enfoques a las características específicas de sus regiones.

62. Además, se necesita una firme voluntad política para proteger los derechos humanos de los desplazados internamente a fin de garantizar la aplicación de marcos normativos. Se ha visto muy buena voluntad, pero en demasiadas ocasiones los desplazados internos quedan olvidados o sufren como consecuencia de la prevalencia de un clima de impunidad, que lleva a una situación en la que se producen violaciones sistemáticas de sus derechos.

63. Aunque muchos países le han permitido el acceso, hay algunos Estados que no lo han hecho. Se insta a todos los Estados a que, como prueba de su voluntad política de abordar la cuestión, cooperen plenamente con el mandato y permitan un acceso sin restricciones.

64. Son numerosos los países en los que falta en muchos niveles capacidad para llevar a la práctica la

voluntad política. Si bien la capacidad del titular del mandato para fortalecer la creación de capacidad es limitada, ha proporcionado orientaciones e información y ha formulado instrumentos normativos, entre ellos el Marco de soluciones duraderas para los desplazados internos. El sistema de las Naciones Unidas se debe esforzar más para fortalecer la capacidad de las autoridades en todos los niveles, para lo cual se requiere el apoyo de donantes.

65. Se han realizado progresos importantes hacia el establecimiento de puntos de referencia y principios básicos acordados. Sin embargo, son numerosos los órganos que todavía no cuentan con suficiente capacidad para aplicar las medidas que han adoptado, impresión que comparten muchos en el sistema de las Naciones Unidas. Entre otras cosas, el personal sobre el terreno es insuficiente para llevar a cabo plenamente las iniciativas encaminadas a proteger los derechos humanos de los desplazados internamente.

66. Indica que se ha ocupado de la situación en Darfur, en su condición de miembro del grupo de expertos encargados por el Consejo de Derechos Humanos de entablar un diálogo con el Sudán en relación con la aplicación de las recomendaciones sobre Darfur. Si bien se ha llegado a un acuerdo para realizar una visita a Darfur, no se han concretado las fechas y es de esperar que el nuevo titular del mandato pueda visitar esa región. También ha estado trabajando en el Sudán meridional y está gravemente preocupado por la situación en esa zona; siguen siendo posibles desplazamientos de población en gran escala y hay que hacer preparativos para intervenir a fin de impedirlos, en el caso de que sea necesario.

67. Se anima a los gobiernos a modificar su legislación interna con objeto de eliminar los elementos que impiden el acceso humanitario. Son dignos de elogio los esfuerzos de la Comisión de Derecho Internacional para elaborar un marco normativo de protección de las personas en caso de catástrofe y es alentador observar que la Cruz Roja y la Media Luna Roja están trabajando en la elaboración de un conjunto de normas para el acceso humanitario. Además, en numerosas resoluciones recientes del Consejo de Seguridad se hace un llamamiento para que se facilite dicho acceso. Despierta preocupación el hecho de que en las respuestas ante las situaciones de crisis se produzcan con frecuencia discordancias entre la asistencia humanitaria y las fases de recuperación. Ese fenómeno está vinculado a los mecanismos de

financiación y la logística y hay que buscarle una solución.

68. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) está realizando una investigación sobre el acceso humanitario, con el fin de abordar la cuestión. Se sabe que el número de ataques, secuestros y asesinatos de trabajadores humanitarios ha aumentado con respecto al decenio anterior. Hay que buscar la manera de garantizar que se considere a los agentes humanitarios independientes e imparciales, incluso en los casos en los que se estén llevando a cabo operaciones enérgicas de mantenimiento de la paz. Para ello, es necesario mantener cierta distancia entre las fuerzas de mantenimiento de la paz y los trabajadores humanitarios.

69. **La Sra. Bhoroma** (Zimbabwe) dice que la reforma agraria en Zimbabwe se llevó a cabo de conformidad con la legislación del país. Por lo que respecta a los habitantes de Zimbabwe, la reforma agraria era necesaria, se había demorado por largo tiempo y fue un éxito, en contra de lo que creen otros Estados Miembros. La inseguridad alimentaria en Zimbabwe ha sido la consecuencia de numerosos problemas, entre ellos las sanciones económicas impuestas injustamente al país. Se insta a los Estados Miembros a que no utilicen datos inexactos al formular opiniones sobre la situación de Zimbabwe.

*Se levanta la sesión a las 12.25 horas.*